

Oficio: UIP/074/2016
Solicitud: UIP/SIP/065/2016
Cd. Victoria, Tam., a 24 de marzo de 2016

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha veintiuno de marzo del presente año, recibida por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

“Buenas noches, por medio de la presente me permito solicitar el padrón de jóvenes de entre 18 y 35 años del Mante Tamaulipas”(Sic)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Cd. Victoria, Tam., a 24 de marzo de 2016.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, ***no es de considerarse información pública***, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso i), de la ley en comento, el cual señala que ***se considerará información pública:***

“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”

En base a lo anterior me permito dar respuesta a su solicitud, por cuanto hace padrón de jóvenes entre 18 y 25 años del municipio de El Mante, Tamaulipas; le informo que dichos datos no obran en nuestros archivos; por lo cual nos encontramos impedidos, legal y materialmente para entregar tal información, ello en términos de los artículos 32, 54, 127 y 134 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que se establecen atribuciones del Instituto Nacional Electoral y del Registro Federal de Electores, organismos encargados de la expedición de la credencial para votar, así como de mantener actualizado el Padrón y la Geografía Electoral; por lo tanto es a este Órgano a quien usted puede realizar la solicitud y pueda realizar su consulta en la página web siguiente:

[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Obligaciones de Transparencia/](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Obligaciones_de_Transparencia/)

En consecuencia notifíquesele a la C. [REDACTED] en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara, [REDACTED]

Lo anterior y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.



ATENTAMENTE

Lic. Juan de Dios Reyna Valle
Titular de la Unidad de
Información Pública del IETAM